



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

4820 *Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 332)*

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00332)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
6557	B07775745	BK ALQUILER DE COCHES SL	5657HSF	05/12/13	CIR.154.-.5B	80,00
3567	B07775745	BK ALQUILER DE COCHES SL	5685HSF	26/12/13	CIR.154.-.5B	80,00
6293	B57320913	CLASS RENT A CAR SL	2968HRH	11/11/13	CIR.154.-.5B	80,00
458	B80453673	EUROPEA DE GESTION FINANCIERA SL	M0118SX	01/02/14	CIR.154.-.5B	80,00
476	A28019206	FERROVIAL AGROMAN SA	0571HNM	17/12/13	CIR.50.1.5A	300,00
128	B07927148	JA HERRAEZ S L	2515FNF	14/02/14	CIR.154.-.5B	80,00
1158	03453186N	ALONSO MILLET BELEN	2759DDW	05/02/14	CIR.154.-.5B	80,00
2204	X0655484F	ANDRE PASCAL MAURICE	IB9781DH	07/02/14	CIR.154.-.5B	80,00
119	44754978Z	APARICIO FERNANDEZ ANA	IB8474DH	04/02/14	CIR.94.2-E.5X	200,00
1817	Y1829744Q	BALLMER INGA ALEXANDRA	9163CFD	06/02/14	CIR.91.2.5G	200,00
372	X8265863P	BATSELAERE DOLORES BETTINA M	3361GXV	04/02/14	CIR.91.2.5G	200,00
332	73568330R	BIXQUERT CABALLERO DAVID	5022CXS	07/02/14	CIR.154.-.5B	80,00
987	X1369382P	BRYANT PAUL CHRISTOPHER	IB1129CD	06/02/14	CIR.91.2.5I	200,00
1355	48232588R	CHEKALOFF TAMARA	2189GHS	04/02/14	CIR.154.-.5B	80,00
362	47250445G	FERRER GONZALEZ JUAN ANTONIO	9043CFM	03/02/14	CIR.91.2.5G	200,00
985	X7380431F	FETIAN ISMAEL	3451BLX	31/01/14	CIR.91.2.5G	200,00
1819	44425306R	GONZALEZ DUARTE ALBERTO	M5952PU	10/02/14	CIR.91.2.5G	200,00
328	X2509601W	HEINKE ANDREAS RUDOLF C	9843GKR	06/02/14	CIR.94.2-E.5X	200,00
470	Y3034476P	HELDT JULIA	IB6682CW	09/02/14	CIR.91.2.5C	200,00
364	Y0048885R	KARLSSON ERVANT ARSHAK	3071BDT	03/02/14	CIR.91.2.5G	200,00
471	X6650170L	LUNA ALBERTO WALTER	5179FWL	12/02/14	CIR.154.-.5B	80,00
318	41443186S	MARI TUR VICENTE	5953HJS	03/02/14	CIR.91.2.5G	200,00
469	X4549701W	MASSI ALICIA ESMERALDA	9753BJN	07/02/14	CIR.154.-.5B	80,00
334	46563674J	MONTORO DELGADO ENRIQUE	2689FZB	13/02/14	CIR.91.2.5G	200,00
466	19865271X	MORILLAS ADAN MANUEL	GR0322AC	03/02/14	CIR.91.2.5G	200,00
335	X8697376H	NEUS JAN DIRK	4737BDY	13/02/14	CIR.91.2.5G	200,00
369	48341156D	OJEDA GOMEZ MARIA ISABEL	3614BWJ	03/02/14	CIR.91.2.5G	200,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/39/861996





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
803	41437759Q	ORTUÑO GENEROSO JUAN DE DIOS	3309BDM	04/02/14	CIR.154.-.5B	80,00
333	X4681129P	PABON FLOREZ CLAUDIA PATRICIA	4990FFD	07/02/14	CIR.154.-.5B	80,00
1814	39871589P	PEREIRA HERAS JUAN CARLOS	0941CKD	04/02/14	CIR.91.2.5G	200,00
2205	43005156D	PONS LLABRES CATALINA	6556CJZ	14/02/14	CIR.91.2.5C	200,00
337	X5527800A	SEIDNER LAWRENCE MC GREGOR	7049CCM	14/02/14	CIR.94.2-E.5X	200,00
456	X4727014P	VASILEVA EKATERINA	9183DXC	01/02/14	CIR.94.2-A.5G	80,00
996	X9289833H	ZANFIR VALENTIN	B3786WJ	13/02/14	CIR.91.2.5G	200,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se les requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.





Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.-

- a) En efectivo.
- b) Giro postal.
- c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río.
- d) Tarjeta de crédito.
- e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa.
- f) Página web del ayuntamiento: www.santaeularia.com.

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 18 de marzo de 2014

El Instructor

Ana María Nájera Sanz

